EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-005-2026

ABRIL 13 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE RACION CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección No. MP-MC-005-2026, es decir, el día Nueve (09) de Abril de 2026, en la plataforma SECOP II, hora 9:00 A.M, se presentó Una (01) propuesta.

La entidad procede a efectuar la verificación Jurídica, Técnica y Económica, de la única propuesta presentada, según las condiciones de la invitación como sigue:

UNICO PROPONENTE	
FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS.	2026/04/09
HORA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS.	8:46 A.M.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS OFERENTES Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.	**MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS** C.C. No. 65.795.824 de Mariquita - Tolima. Propietaria del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY**
VALOR DE LA OFERTA	$17.500,00 (Valor Unitario) $40.425.000,00 (Valor Total del Contrato)

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	**MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 65.795.824 de Mariquita-Tolima**
VALOR DE LA OFERTA	$17.500,00 (Valor Unitario) $40.425.000,00 (Valor Total del Contrato)
RESULTADO	**CUMPLE ECONÓMICAMENTE**

De acuerdo con las condiciones del proceso se puede verificar que la propuesta cumple con las condiciones técnicas y económicas plasmadas en el Formulario No. 2.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para la verificación de los documentos de contenido jurídico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones establecidas se procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de la propuesta presentada por la Señora **MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS,** Identificada con cédula de ciudadanía Número **65.795.824 de Mariquita-Tolima**, propietario del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY**:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ACCIÓN VERIFICABLE Y OBSERVACIONES	CUMPLE Y/O NO CUMPLE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aportó, debidamente firmada por el R/L	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Aportó, con fecha 20/03/2026	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA	Aportó	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Aportó Afiliaciones	CUMPLE
ANTECEDENTES FISCALES NATURAL.	Aportó	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A	N/A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS NATURAL	Aportó	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL.	Aportó	CUMPLE
RUT	Aportó en el periodo de traslado de evaluación preliminar con fecha 2026/04/10	CUMPLE
SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Aportó	CUMPLE
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	Aportó en el periodo de traslado de evaluación preliminar	CUMPLE
INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Aportó	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Aportó	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	Aportó	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos de la propuesta presentada por la Señora **MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS,** Identificada con cédula de ciudadanía Número **65.795.824 de Mariquita-Tolima**, propietario del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY**, con base en lo establecido en las reglas del proceso, **SE HABILITA JURÍDICAMENTE; para seguir participando. DADO QUE SUBSANO EN EL PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR.**

EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA

Para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, se procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de la propuesta presentada la Señora **MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS,** Identificada con cédula de ciudadanía Número **65.795.824 de Mariquita-Tolima**, propietario del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY**

REQUISITO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Se deberá acreditar la ejecución mínima dos (02) contratos de Suministro de alimentos con contratistas públicos y/o privados. Para lo cual deberá allegar los correspondientes contratos, certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final.	SI		Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado
El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio –restaurante- en el casco urbano del Municipio, lo que la entidad verificará a través del certificado de la cámara de comercio y el registro de información tributaria del Municipio de Pandi, Cundinamarca.	SI		Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado en el periodo de traslado de la evaluación.
El oferente deberá presentar el certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos y examen de Microbiología de la persona o personas encargadas de la preparación de los alimentos vigente.	SI		Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado en el periodo de traslado de la evaluación.
RESULTADO	**CUMPLE TÉCNICAMENTE**		

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Técnicos de la propuesta presentada por la Señora **MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS,** Identificada con cédula de ciudadanía Número **65.795.824 de Mariquita-Tolima**, propietario del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY**, con base en lo establecido en las reglas del proceso, **SE HABILITA TÉCNICAMENTE**; para seguir participando.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en la evaluación anterior, se recomienda adjudicar el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-MC-005-2026 a la señora **MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS,** Identificada con cédula de ciudadanía Número **65.795.824 de Mariquita-Tolima**, propietario del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE SAZON CRIOLLO MY,** por el valor del presupuesto oficial; es decir la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($40.425.000,00)** a monto agotable, por ser la única propuesta hábil jurídica y técnicamente y dado que el valor del ítems ofertado se ajusta a lo determinado por la entidad así: **DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($17.500,00)** de conformidad con las reglas del proceso.

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ
Director Técnico de Desarrollo Social

Revisó: Milena Gaitán Useche
Asesora Jurídica en Contratación